Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 403

136

POR LA CUAL APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – PLURIANUAL– I.D. Nº 317.499 - CONTRATO Nº 402/2016 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, C.I. Nº 1.406.144.-

Asunción, 09 de Diciembre de 2018.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de la PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – PLURIANUAL– I.D. Nº 317.499 - CONTRATO Nº 402/2016 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, C.I. Nº 1.406.144, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota D.G.G.I.E.S./DG N° 3652, de fecha 07 de diciembre de 2018, solicita la PRIMERA RENOVACIÓN del Contrato de Alquiler N° 402/2016, suscripto con el SR. DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, con C.I. N° 1.406.144, por el plazo de 10 (diez) meses.-

Que, el inmueble alquilado es destinado para el almacenamiento de medicamentos e insumos médicos, y el inmueble cuenta con la infraestructura adecuada a los requerimientos necesarios.-

Que, por otra parte la renovación de la locación se justifica desde el punto de vista costo-beneficio, el arrendamiento del inmueble soluciona las necesidades urgentes de continuar brindando el servicio para el cual es destinado, ya que cuenta con todas las dependencias necesarias para el correcto depósito de los bienes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, además que, NO SE CUENTA EN ESTE MOMENTO CON OTRO LOCAL DE PROPIEDAD DEL ESTADO, PARA LA UBICACIÓN DE TAL DEPENDENCIA.-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que la misma está previsto en la Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)

Que, la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."* (Sic).-

...///

A.V./L.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MSP y BS

C.P. Alcides Velázquez Segovia, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 403

POR LA CUAL APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – PLURIANUAL– I.D. N° 317.499 - CONTRATO N° 402/2016 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, C.I. N° 1.406.144.-

09 de diciembre de 2018.-
Hoja 02/03

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 inciso expresa: *"Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nª 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presenten Resolución"* (Sic).-

Que asimismo, el Decreto N° 8.452, de fecha 25 de enero de 2018, establece en el Apartado 11-05 DE LOS CONTRATOS: Reglamentación Artículos 144 y 157, Ley N° 6026/2018, Art. 310 que: "En los procedimientos de locación de inmueble, el Acto Administrativo de Adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de la ocupación efectiva del inmueble...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente, según corresponda...".-

Que, se señala que el citado local, reúne las características necesarias para el desarrollo de las tareas y actividades en cuanto a la capacidad de almacenamiento, así como la ubicación del mismo, la distancia es prudencial, permitiendo rapidez, economía y facilidad en el acceso para el transporte de los bienes almacenados.-

Que, que el Detalle del Inmueble es como sigue:
Finca N° 18.048, con Cta. Cte. Catastral N° 27-1391-2/3/4
Finca N° 15.797, con Cta. Cte. Catastral N° 27-1391-01
Superficie Total: 1.649 m2
Ubicación: Gral. Santos esq. Portugal
Ciudad: Mariano Roque Alonso

Que, obra en el expediente la conformidad para la renovación por medio de la Nota de fecha 13 de noviembre de 2.018, en la que consta la aceptación del propietario en cuanto a la intensión de renovación.-

Que, el presente pedido de Renovación de Locación de Inmueble no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, ante una eventual suscripción del contrato de renovación se deberá previamente emitir la Certificación Presupuestaria, que avale la presente locación.-

Que, en base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de aprobación de primera renovación de la LOCACIÓN DE INMUEBLE REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – PLURIANUAL– I.D. N° 317.499, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. – D.O.C. N° 715/2018, de fecha 09 de diciembre de 2018.-

...///

A.V./L.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

Cp. Rodes Rodríguez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 403

POR LA CUAL APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – PLURIANUAL– I.D. Nº 317.499 - CONTRATO Nº 402/2016 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, C.I. N° 1.406.144.-

09 de diciembre de 2018.-
Hoja 03/03

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504, de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR la PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – PLURIANUAL– I.D. Nº 317.499 - CONTRATO Nº 402/2016 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, C.I. Nº 1.406.144, por un plazo de 10 meses, por un monto mensual de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), con una suma total de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Un Mil Quinientos Millones).-

Artículo 2° Disponer que la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración del Contrato de Renovación de Locación suscripto.-

Artículo 3° Establecer que el Contrato de renovación se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Resolución SG N°504/2018, en forma conjunta con el titular de la la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 4° Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, Rubro 250.-

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

25

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

A.V./L.S.